



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-36-032-2015-00390-00
Demandante: Luis Carlos Castaño Idarraga y otros
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, en la providencia del 8 de julio de 2020 a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, en la providencia del 8 de julio de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 7 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Ejecutoriado este auto, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales conforme lo señalado por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez